

A C T A N° 1 2 2 7: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de noviembre, del año dos mil trece, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Pro Secretaria y Personal Administrativo, por ausencia de la Secretaria del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, como representantes del medio radial "FM 99.9 Ingenio", los periodistas, Sr. Fernando Pacheco y Sra. María Alejandra D`Angelis, y el Sr. Ariel Balderrama, de la página virtual "Sunchales Hoy" de nuestra ciudad. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término invito, al Concejal José Marotti, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Nacional".- Aplausos.- Seguidamente, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Sra. Presidenta, apelando al Art. 62°) del Reglamento Interno de este Concejo Municipal, que dice: "que los asuntos se discutirán en el orden que se hubiesen repartido, salvo resolución del Concejo en contrario, previa moción de orden al efecto", mociono que sea tratado en primer término, en esta sesión ordinaria, el punto 3°) del Orden del Día, que refiere a un Proyecto de Declaración, presentado por el Concejo Municipal en pleno". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Lamberti, para proceder, en primer lugar, a la lectura y posterior fundamentación del Proyecto de Declaración, presentado por el Concejo Municipal en pleno, que figura como punto 3°) del Orden del Día". Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Haciendo referencia al Art. 61°) de nuestro Reglamento Interno, que expresa: "que el Concejo podrá resolver, que se omita la lectura de algunos de los puntos ingresados, así como a dar entrada en la sesión a todo proyecto, cualquiera sea su naturaleza, con el apoyo unánime de los integrantes presentes". La incorporación tiene que ver con un Proyecto de Minuta de Comunicación donde se solicita al D.E.M. informe, sobre los destinos de los fondos de la partida correspondiente al "Plan 16 Cuadras de

Pavimento", establecido por Ordenanza N° 1882/09. Es moción, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración de los Sres. Concejales la moción, del Concejal Pinotti, de incorporar como último punto del Orden del Día, el Proyecto de Minuta de Comunicación, que solicita al Ejecutivo Municipal, informe sobre el destino de los fondos, para la "Obra 16 Cuadras de Pavimento". Aprobado. A continuación, Secretaría procede a la lectura del punto 3°) del Orden del Día. 3°) **PROYECTO DE DECLARACIÓN: Presentado Concejo Municipal en pleno.- VISTO:** Los 42 años de trayectoria musical del grupo "Dyno y Alta Frecuencia", de la ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que a los 16 años, Alberto "Dyno" Benítez comienza su carrera como cantautor, en el año 1971 con una banda que llamo "Dyno y los Líderes", tocando en casamientos, cumpleaños y fiestas privadas; Que en el año 1972, es decir caso 42 años atrás, se conforma el grupo musical "Dyno y Alta Frecuencia", debutando profesionalmente el 15 de Agosto de 1972 en las fiestas patronales de la vecina localidad de Tacural; Que desde ese momento y acompañados por un representante musical, recorrieron los escenarios de la zona y el país, interpretando "covers" de "Los Iracundos", "Los Ángeles Negros" y "Los Pasteles Verdes", entre otros; Que en sus comienzos, la banda estuvo integrada por compañeros de actuación y compañeros de ruta y de la vida seguramente, los mencionamos también, Rubén Márquez, Euclides Tuliso, Néstor Toldo, Carlos Llull, Ángel Chiavazza, Raúl Gilli, Héctor Milanessio y Enrique Farías, y de la mano de LT 28 Radio Rafaela, esa radio que fue señora en la historia de muchos de nosotros los Sunchalenses cuando era, no digo el único pero prácticamente uno de los únicos medios de la región, también LV 27 Radio San Francisco y Diario "La Opinión", su música fue difundida en lugares donde, con el tiempo, empezaron a solicitar la actuación de la banda, en sus fiestas patronales y fiestas populares; Que en el año 1978, un popular productor musical les propone hacer una grabación en la ciudad de Córdoba, y en el mismo año, otro conocido productor le realiza la propuesta de hacer una grabación en Buenos Aires, con lo cual también llegaría su música al vecino país de Uruguay. Asimismo fueron invitados a grabar un disco y a realizar presentaciones en las Provincias de Córdoba y Santa Fe, acompañando al grupo que también muchos

conocimos y con el que bailamos de Heraldó Bossio; Que se transformaron en un clásico de la ciudad, tocando y animando, en varias oportunidades, los carnavales sunchalenses y en ambos clubes de la ciudad, ante miles de personas, destacando siempre la predisposición de las instituciones de la ciudad a la hora de confiar y recurrir al arte y la música que podían brindar Uds., para ser el centro de animación de cuanto festejo, de cuanto acontecimiento importante para que comunidad, con su actuación, para animar los encuentros que organizaban; Que de la mano de Roberto "Pipi" Rivero, un reconocido profesional que ha conducido grandes festivales de nuestro país, además de ser la voz en Santa Fe de Cadena 3, llevaron su música melódica a distintos puntos del país, compartiendo escenario con muchos artistas de fama nacional e internacional, destacando entre otros a Dyango, Rafhael y Juan Ramón; "Dyno y Alta Frecuencia", llevan grabados más de 30 discos, eso también nos parece muy importante destacar, porque no tenemos que olvidarnos de donde estamos en esta ciudad y lo que cuesta para un artista, poder realizar, muchas veces con sus propios recursos, este tipo de grabaciones, estamos hablando de 30 discos con importantes empresas, como Fono Dix Records y Lider Music. Su creador, Dyno, escribió canciones para novelas mexicanas y editó un trabajo discográfico, auspiciado por Supermercados COTO, para ser distribuido en todas las sucursales del mundo, como obsequio de la empresa; Merece destacarse su trabajo desinteresado, en la participación de la Canción de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil del Club A. Unión, con ritmo de Marcha, cuando en 1995 el acontecimiento superó la instancia Provincial y fue reconocido a nivel de la Nación. "Poesía y Música para Cantarle a la Esperanza", necesitó de la voz de Dyno Benítez, para acompañar a los pequeños que ingresan a la ceremonia inaugural y luego, cuando dan la vuelta olímpica final, que sirve como despedida a los participantes y broche feliz de cada fiesta; Que "Dyno y Alta Frecuencia", fueron reconocidos, como grupo revelación, en el evento "Edad Feliz" de la ciudad de Carlos Paz, acontecimiento que reúne a gente de todo el país y países vecinos, como Brasil, Uruguay y Chile; Que, para lograr esta trayectoria hubo otros integrantes, que acompañaron a Dyno y su banda, pudiendo mencionar entre ellos a Ricardo Acosta, Rubén Mansilla, Hugo Boggino, Daniel Dalmasso y José Rodríguez; En la actualidad, junto a

Walter Yosviack, Raúl Gilli, y Alejandro Ramírez continúan difundiendo la música melódica, que hace 42 años les dio y les sigue dando tantas satisfacciones; Que es deber del Concejo Municipal reconocer al grupo musical "Dyno y Alta Frecuencia", nacido en el año 1972, como dueños de un estilo definido, transformándose en referentes de la ciudad y por su historia, que demuestra, que son parte de la cultura popular y dignos representantes de la ciudad Sunchales; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN.- Art. 1º)** El Concejo Municipal de Sunchales, manifiesta su reconocimiento al grupo musical "Dyno y Alta Frecuencia", como Embajadores Musicales de la Ciudad de Sunchales, con más de cuarenta años de compromiso ininterrumpido con la música, diseñando un itinerario de esfuerzo, placer, crecimiento y protagonismo en la comunidad y fuera de ella. **Art. 2º)** Entrégase copia de la presente al Sr. Alberto "Dyno" Benítez y diploma correspondiente.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 18 de Noviembre de 2013.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Este Proyecto de Declaración que presenta el Concejo Municipal en pleno, debo agradecer el pronto acompañamiento de todos los Concejales, cuando surge la idea de realizar este reconocimiento, tiene que ver con esto, con estar destacando a quienes, de alguna manera, toman realce en su actividad, en la comunidad de Sunchales, y creo que es uno de los deberes impostergables que tenemos nosotros, como Estado. Realizar este tipo de situaciones, de destaque de distintas manifestaciones, que se dan en la ciudad y, en este caso, tiene que ver con un reconocimiento a los 42 años de trayectoria musical del grupo Dyno y Alta Frecuencia de nuestra ciudad. Estos reconocimientos, generalmente lo hacemos en base a la palabra y muchas veces, tratando de recuperar el propio relato, la experiencia de vida de los involucrados. Por eso, que también agradecemos la información, que nos permitió darle cuerpo a lo que termina siendo este Proyecto de Declaración. Entonces, en los considerandos de esta, que va a ser una norma municipal decimos, que a los 16 años, Alberto "Dyno" Benítez comienza su carrera como cantautor en el año 1971, con una banda que se llamó "Dyno y los Líderes", tocando en casamientos, cumpleaños y fiestas privadas. En el año 1972, es decir casi 42

años atrás, se conforma el grupo musical "Dyno y Alta Frecuencia", debutando profesionalmente el 15 de Agosto de 1972, en las fiestas patronales de la vecina localidad de Tacural. Desde ese momento y acompañados por un representante musical, recorrieron los escenarios de la zona y el país, interpretando "covers" de "Los Iracundos", de los "Los Ángeles Negros" y de los "Los Pasteles Verdes", entre otros. En sus comienzos, la banda estuvo integrada por compañeros de actuación, compañeros de ruta y de la vida seguramente, los mencionamos también, Rubén Márquez, Euclides Tuliso, Néstor Toldo, Carlos LLull, Ángel Chiavazza, Raúl Gilli, Héctor Milanessio y Enrique Farías. También, de la mano de LT 28 Radio Rafaela, esa radio que fue señera en la historia de muchos de nosotros, los Sunchalenses, cuando era, no digo el único, pero prácticamente uno de los únicos medios de la región, también LV 27 Radio San Francisco y Diario "La Opinión", su música fue difundida en lugares donde, con el tiempo, empezaron a solicitar la actuación de la banda en sus fiestas patronales y fiestas populares. En el año 1978, un popular productor musical les propone hacer una grabación en la ciudad de Córdoba, y en el mismo año, otro conocido productor le realiza la propuesta de hacer una grabación en Buenos Aires, con lo cual, también llegaría su música al vecino país de Uruguay. Asimismo fueron invitados a grabar un disco y a realizar presentaciones en las Provincias de Córdoba y Santa Fe, acompañando al grupo, que muchos conocimos y con el que bailamos, de Heraldo Bossio. Se transformaron en un clásico de la ciudad, tocando y animando, en varias oportunidades, los carnavales sunchalenses y en ambos clubes de la ciudad, ante miles de personas, destacando siempre la predisposición, y este es un destaque que realiza Dyno y su banda, de las instituciones de la ciudad a la hora de confiar y recurrir al arte y la música, que podían brindar Uds. para ser el centro de animación de cuanto festejos y acontecimientos importantes para la comunidad. De la mano de Roberto "Pipi" Rivero, un reconocido profesional que ha conducido grandes festivales de nuestro país, además de ser la voz en Santa Fe de Cadena 3, llevaron su música melódica a distintos lugares de la patria, compartiendo escenario con muchos artistas de fama nacional e internacional, destacando entre otros a Dyango, a Rafhael y a Juan Ramón. "Dyno y Alta Frecuencia", llevan grabados más de 30 discos, eso

también nos parece muy importante destacar, porque no tenemos que olvidarnos de dónde estamos en esta ciudad, que realmente lo que cuesta para un artista poder realizar, y muchas veces con sus propios recursos, poder realizar este tipo de grabaciones, estamos hablando de 30 discos con importantes empresas, como Fono Dix Records y Lider Music. Su creador, Dyno, escribió canciones para novelas mexicanas y editó un trabajo discográfico auspiciado por Supermercados COTO, para ser distribuido en todas las sucursales del mundo, como obsequio de la empresa. Merece destacarse su trabajo desinteresado, en la participación de la Canción de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil del Club A. Unión, con ritmo de Marcha, cuando en 1995 el acontecimiento superó la instancia Provincial y fue reconocido a nivel de la Nación. "Poesía y Música para Cantarle a la Esperanza", necesitó de la voz de Dyno Benítez, para acompañar a los pequeños que ingresan a la ceremonia inaugural y luego, cuando dan la vuelta olímpica final, que sirve como despedida a los participantes y broche feliz de cada fiesta. Reitero en esto, el trabajo desinteresado y la colaboración con una institución que lo necesitó, para un acontecimiento tan importante. "Dyno y Alta Frecuencia", fueron reconocidos como grupo revelación en el evento, "Edad Feliz", de la ciudad de Carlos Paz, acontecimiento que reúne a gente de todo el país y países vecinos, como Brasil, Uruguay y Chile. Para lograr todo este bagaje de experiencia, toda esta trayectoria que intentamos resumir, si se quiere sucintamente, en algo que va a terminar siendo, reitero, una norma municipal se destaca también, que hubo otros integrantes que acompañaron a Dyno y su banda, pudiendo mencionar entre ellos a Ricardo Acosta, Rubén Mansilla, Hugo Boggino, Daniel Dalmasso y José Rodríguez que, en la actualidad, también son los que tuvieron más aguante o los que se incorporaron en alguno de los derroteros de esta trayectoria, los que lo acompañan son Walter Yosviack, Raúl Gilli que lo hizo desde los comienzos del nacimiento de la banda y Alejandro Ramírez, ellos tres continúan difundiendo la música melódica, que hace 42 años les dio y les sigue dando tantas satisfacciones, creo que no sólo a ellos, sino a todos aquellos que tienen el placer de poder escucharlos. Por eso, es deber del Concejo Municipal, reconocer al grupo musical Dyno y Alta Frecuencia, nacido en el año 1972, como dueños de un estilo definido transformándose en

referentes de la ciudad y por su historia, que demuestra que son parte de la cultura popular y dignos representantes de la ciudad Sunchales. Esos son los fundamentos, que este Concejo Municipal entiende reflejar en la parte resolutive de este Proyecto de Declaración que, en su Art. 1º) expresa: El Concejo Municipal de Sunchales, manifiesta su reconocimiento al grupo musical "Dyno y Alta Frecuencia", como Embajadores Musicales de la Ciudad de Sunchales, con más de cuarenta años de compromiso ininterrumpido con la música, diseñando un itinerario de esfuerzo, placer, crecimiento y protagonismo en la comunidad y fuera de ella. En el Art. 2º) dice: Entrégase copia de la presente al Sr. Alberto "Dyno" Benítez y diploma correspondiente. El Art. 3º) es de forma. Agradeciendo nuevamente, reitero, el acompañamiento del resto de los Concejales para poder estar hoy, presentando esta norma y estar tratándola en este momento. Por tratarse de un Proyecto de Declaración presentado por el Concejo Municipal en pleno, mociono, Sra. Presidenta, la aprobación sobre tablas del mismo. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de aprobar sobre tablas el Proyecto de Declaración presentado por el Concejo en pleno, mediante el cual, este Concejo, manifiesta su reconocimiento al grupo musical "Dyno y Alta Frecuencia", como Embajadores Musicales de la Ciudad de Sunchales". Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Solicito un cuarto intermedio, a los efectos de proceder a las entregas correspondientes". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración el pase a un cuarto intermedio, solicitado por el Concejal Lamberti". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, se continúa con el desarrollo del Orden del Día. 1º) **Informe de Presidencia**: A continuación, hace uso de la palabra, la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El miércoles 13, por la mañana, viajamos con el Concejal Bertoglio a Santa Fe, con representantes de la empresa Sancor Seguros, los Asesores Legales del municipio, el Intendente y la Subdirectora de Planeamiento Urbano, para conversar allí con la Directora de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Gobierno Provincial y una responsable del área de

Planeamiento para tratar algunas cuestiones referidas a la futura urbanización del Grupo Sancor Seguros, teníamos algunas consultas que hacer y por eso, este grupo se dirigió a la ciudad Capital, para saldar esas dudas. Por la tarde trabajamos en Comisión y comenzamos con el tratamiento del Presupuesto, contamos con la participación de los Concejales electos. El jueves 14, estuvo la Asesora de Arbolado Público con la que estuvimos conversando sobre el Proyecto de Ordenanza referido a arbolado público. El sábado 16, el Concejal Marotti estuvo presente en el Encuentro de Bandas Municipales, en donde allí hizo entrega de la Ordenanza en donde se denomina a la Banda de Música Municipal, como "Maestro Sebastián Rainone". El lunes 18, los Concejales Bertoglio y Lamberti estuvieron reunidos con el Ejecutivo para conversar sobre el convenio de comodato de la Ordenanza N° 1910/2009. Por la tarde se continuó con el tratamiento del Presupuesto y luego participamos de la presentación de Sancor Salud". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Simplemente hacer una ampliación, Sra. Presidenta, de lo que Ud. mencionaba como una participación, que tuvimos con el Concejal Bertoglio, en una reunión mantenida en el Salón Azul del Palacio Municipal, junto con el Intendente Municipal, con el Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda y con el Conductor Ejecutivo del mismo. En realidad, si bien tenía como objetivo primario el análisis de esta Ordenanza, que otorgó un terreno de propiedad municipal, en Comodato, al Club Deportivo Libertad, un terreno situado en calle Falucho y Tucumán, y el Intendente nos informó del resultado de la entrevista que tuvo, con autoridades de la institución, esto tenía también, como otra finalidad, atender a una situación que todos, creo este Cuerpo Legislativo en su conjunto y también, fundamentalmente el Instituto Municipal de la Vivienda ha tenido consultas que tienen que ver con la posibilidad, de muchos Sunchalenses, que han sido favorecidos por el sorteo en los créditos PRO.CRE.AR., en esta nueva modalidad que se implementó, que tiene que ver con el otorgamiento de un dinero, no sólo para la construcción, sino también para la compra de lotes. Indudablemente es una problemática que nos tiene muy atentos y que hace que estemos, desde este Cuerpo, muy compenetrados en el asunto, para tratar de encontrar alternativas para todos aquellos sunchalenses, que han sido sorteados en esta modalidad, que tiene la

particularidad de otorgarle al beneficiario, un monto, de alrededor de \$ 100.000, para la compra de su terreno y luego, lo necesario, para la construcción de su vivienda. Es indudable, que conseguir un terreno hoy, en Sunchales a ese valor es realmente muy difícil, yo diría prácticamente imposible y entendemos que es una muy buena oportunidad para tratar, desde el Estado y principalmente a mi entender, creo que al de todos nosotros, a través del Instituto Municipal de la Vivienda se pueden encontrar la mayor cantidad de alternativas posibles, para que puedan, estos favorecidos, presentar en tiempo y forma, ante el ente que administra estos créditos, que es el Banco Hipotecario, la escrituración del lote, es una tarea que no es sencilla, pero por otro lado no es imposible. Entendemos que, con buena voluntad y predisposición de muchas partes, no sólo de la nuestra, del Ejecutivo y del Instituto Municipal de la Vivienda podemos llegar a tener, no digo, a lo mejor, la solución para todos, pero sí para algunos. Este es, un poco, el objetivo de la charla, se habló creo que durante esta semana o la semana próxima el Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda y el Conductor Ejecutivo, van a estar haciendo una recorrida de prensa, para estar informando a la comunidad, cuáles son las posibilidades, indudablemente que pensábamos, que ese terreno, sobre calles Falucho y Tucumán podía ser una de las alternativas, porque es un terreno de propiedad municipal, porque el comodato está venciendo en el mes de junio del año 2014, porque hay una posibilidad de rescindirlo previamente, porque de mutuo acuerdo también se puede rescindir, porque también hay lotes de propiedad municipal en el loteo Allassia, que son propiedad del Instituto Municipal de la Vivienda, que son 7 y porque también, se están analizando otras situaciones de terrenos, que son propiedad del municipio y que, por distintas cuestiones, no están siendo utilizados. Se habló de unos terrenos ubicados en calle Esperanza, casi contra Falucho, también de un terreno ubicado en calle Richieri, y en lo personal me sorprendí también, cuando desde la charla que mantuvimos con los contadores, que realizaron la auditoría, surge un listado, que sale de un sistema, que es de la Provincia y nos entregaron un listado de todas las partidas inmobiliarias que tienen, como propietario al municipio de la ciudad de Sunchales. Eran más de 7 hojas y, algunas de ellas, al lado de la

denominación Municipalidad de Sunchales, también tiene el nombre de un particular. Eso tiene que ver, con aquellos planes de vivienda que fueron otorgados en algún momento, en los últimos tiempos, porque el Municipio lo cede a la Provincia y luego, el titular, puede llevar a cabo la escrituración del terreno. Pero digo, es evidente que hay que hacer una revisión a fondo, porque hay que estar a la altura de las circunstancias y hay que tratar de encontrar alternativas, para que todos estos, que hoy, tienen la posibilidad de resolver su problema, porque han sido beneficiarios de un sorteo, desde el Estado podamos ayudarlos, lo que significa poder, mínimamente, brindarles un terreno al costo que ellos están recibiendo, de parte de esta entidad crediticia, que está avalada por el Gobierno Nacional. Creo que es una tarea del Instituto Municipal de la Vivienda, una tarea que la tiene que hacer a fondo y concienzudamente, lamentablemente no sé, si el Ejecutivo lo entiende así, esto ya lo dije 50 veces y lo voy a decir 51, esta mañana lo veo al Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, tomando medidas en el predio del Ferrocarril, para realizar un trabajo que tiene que ser enviado al Ministerio de Planificación Federal, en lo que tiene que ver con los proyectos que presentó el Departamento Ejecutivo acá. Es decir, no puede hacer 10 cosas al mismo tiempo, es evidente, pero bueno recibe órdenes del Intendente Municipal, realmente creo que no es lo que estamos necesitando y yo no me voy a cansar de decir, que hay que darles las herramientas, hay que darles las facultades y la confianza además, no sólo al Conductor del Instituto Municipal de la Vivienda porque además hay profesionales en el área de obras, hemos visto que han contratado varios arquitectos y los propios funcionarios también, alguno de ellos son profesionales y están habilitados para realizar este tipo de tareas y en momentos en donde, realmente, hay una creticidad por lo menos en esta cuestión del tiempo, que tienen los favorecidos por el sorteo del plan PRO.CRE.AR para comprar y construir demanda que, desde nosotros, como Estado, estemos a la altura de las circunstancias y estemos trabajando exhaustivamente sobre el tema, para poder, por lo menos, satisfacer algunas de las necesidades que hoy tienen estos ciudadanos y aprovecharnos de la posibilidad, porque sin dudas es una posibilidad que, de otra manera, no la podríamos tener y termina siendo un problema menos, pa-

ra un Sunchalense, que hoy no tiene vivienda, pueda tenerla, con todo el esfuerzo que hace el Banco y hace el ANSES, para otorgar estos créditos. Sin mucho más que decir, quería hacer ese comentario, porque me parece ilustrativo e importante, además desde el Instituto Municipal de la Vivienda se va a estar hablando de estos en los medios, porque hay otra cuestión, no se conoce qué cantidad de personas de la ciudad, han sido favorecidas por esta nueva modalidad, para tener un panorama más claro de sobre qué hay que avanzar y qué es lo que hay que tratar de conseguir, para poder ayudarlos. Nada más, muchas gracias".-

2º) Correspondencia Recibida: * De la Cooperadora Policial, Sección 5ta. Guardia Rural "Los Pumas" y la Comunidad de Productores Agropecuarios del Distrito Sunchales, solicitando al Concejo Municipal que, cuando se trate el Presupuesto que corresponde a las Partidas destinadas a Seguridad Rural, se analice la posibilidad de estar presentes en un número de 5 integrantes. Dicha inquietud obedece, el haber sido receptores de numerosas consultas, que darían cuenta de una inminente baja en los aportes que se venían otorgando al rubro Seguridad Rural, por parte de la Municipalidad de Sunchales, provenientes de la Tasa Municipal por hectárea y que fuera sancionada por Ordenanza. Sin más, saludan respetuosamente. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Mociono pasar a comisión la nota y para estar atentos en el momento que tratemos esa parte del Presupuesto que, como Ud. mencionaba en el informe de presidencia, ya hemos avanzado en dos oportunidades con los Concejales electos, para convocar a los integrantes, tal cual lo solicita la Guardia Rural Los Pumas". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti**(FPCyS-PS): "Para agregar y coincidir plenamente con el Concejal Lamberti, relacionado con la Cooperadora Policial, que el jueves pasado hemos tenido una reunión, en la cual nos solicitan lo mismo, sobre la misma temática y es sumarlos, sin dudas, al proceso de tratamiento del presupuesto para el año 2014. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, a consideración la moción, de pasar a Comisión la nota". Aprobado.- * Del Subdirector Provincial de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Sr. Lucas Pedro Crivelli, quien se dirige a la Pta. del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, haciendo referencia a una nota de este Cuerpo,

solicitando se intervenga en la usurpación de una vivienda, ubicada en calle Chacabuco 882 de la ciudad de Sunchales, denunciada por la Sra. Soraya López. al respecto y conforme lo actuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dicha solicitud no corresponde ya que se trata de un Plan ejecutado por el Ente Territorial, a través de un préstamo que le otorgara ese Organismo, con encuadre en la Resolución N° 2029/01, por lo que sobre dicho Ente recae la responsabilidad. Sin más, saluda atentamente.- * De la Comunidad Educativa de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino" de la ciudad de Sunchales, invita a participar del Encuentro Coral "Canta Conmigo Canta" el Día de la Música, viernes 22 de noviembre en Plaza Libertad, desde la hora 20:00, hasta la hora 21:15. Esperando contar con la presencia de los Ediles, saluda atentamente.- * La Comunidad de CANDi, invitando a participar del Acto clausura del ciclo lectivo 2013, previsto para el día 21 de noviembre, a la hora 19:30, en el Salón de Fiestas del Club Deportivo Libertad.- * De ADESu, invitando a participar de la reunión que se llevará a cabo el martes 26 de noviembre, en el Salón "Cooperar" de la Casa del emprendedor, ubicado en San Juan 1749, a la hora 10:00, con el objetivo de analizar, evaluar y hacer los aportes correspondientes al anteproyecto del trazado urbano de la auto vía, sobre Ruta 34. Se ruega confirmar participación y comunicar presencia de representantes, dado que recomiendan, no sean más de dos personas por institución. Saludan cordialmente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicito pasar la nota a Comisión y poder designar, esto de hecho, es la reunión previa a la que se sostendrá con la empresa concesionaria del tramo que nos ocupa". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de girar la invitación a Comisión". Aprobado. * Del Secretario de Coordinación y Gobierno, Sr. Gerardo Corroto, invitando a una jornada participativa barrial, para poner en debate las necesidades del Barrio Colón, a fin de dar cumplimiento al Presupuesto Participativo. La misma está prevista para el día Jueves 21 del cte., a partir de la hora 20:00, en la sede vecinal. Quedando todos invitados a participar de la misma, saluda atentamente.- * De la Comunidad Educativa de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 445 "Carlos

Steigleder", invitando al Acto de colación de Grados del año Escolar 2013. El mismo tendrá lugar en el local Escolar, sito en calle Colón 1284, el día 16 de Diciembre, a la hora 20:00. Adjuntan Programa de Actos.- * Del Comité Organizador de la 21ª Edición del Encuentro Internacional Mini - Amistad Deportiva del Club Deportivo Libertad, que se llevará a cabo en instalaciones de dicha entidad deportiva, durante los días 22, 23 y 24 de Noviembre de 2013. El Acto Central se llevará a cabo en el "Hogar de los Tigres" el próximo 23 de Noviembre, a partir de la hora 18:00. Sin más, saludan respetuosamente.- * Del Gerente de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., Sr. Cristian Marotti, quien se dirige al Concejo Municipal, con copia a la Sociedad Rural y al Dr. Ramiro Palomeque, presentando Informe de Calidad, relacionado al accionar de la Cooperativa en la captación, producción y distribución de agua potable en el ámbito urbano de la ciudad de Sunchales, el mismo se actualiza semestralmente. La Ley Provincial N° 11220, rige el 80% de este plan y la Cooperativa agrega además, controles extraordinarios y sistematizados, para revalidar el servicio y su compromiso con la comunidad. A disposición para cualquier aclaración o explicación al respecto, saludan atentamente.- * De la Subcomisión de Escuelita de Fútbol del club Deportivo Libertad, lo invita a participar del Sorteo del Torneo de Fútbol Infantil "Tigrecito XX", que se efectuará el día 22 de Noviembre a la hora 21, en el Salón de Eventos del Predio Hípico de la Institución. Sin más saludan cordialmente.- * 20 de Noviembre "Día de la Soberanía Nacional Argentina". Acto Oficial: el miércoles 20 de Noviembre a la hora 09:30 en Plaza Libertad. En caso de mal tiempo se realiza en la Escuela de Educación Técnica N° 279 "Benjamín Matienzo". Organiza EET N° 279 y Municipalidad de Sunchales. * Del Concejal Horacio Bertoglio, quien se dirige a la Pta. del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicitar que estando presente, pueda yo mismo dar lectura a la nota. Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Bertoglio". Aprobado. Pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Tal, como se dijo por Secretaría, la nota está dirigida a la Presidenta y dice así: "Sunchales, 14 de

noviembre de 2013.- Concejo Municipal de Sunchales, Cecilia Ghione, S/D. En virtud de la nota que le enviara el exsecretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Mario Brenna, recibida en el Concejo Municipal en fecha 05 de Noviembre pasado, quiero expresarle a Ud. y demás Concejales, algunas consideraciones sobre la misma. La primera imprecisión o error, de los varios cometidos en la misma, es atribuirme las calificaciones "pésima gestión", como referida a la que el Sr. Brenna desempeñara entre los años 2004 a 2007 (párrafo 1), así como la de "pésimo Secretario" (párrafo 5). Totalmente alejado de la realidad. En repetidas ocasiones he mencionado públicamente, y en trabajo en Comisión, aciertos que el Sr. Brenna tuvo en aquella gestión. Sólo a título de ejemplo, algunas a las que me he referido particularmente son: al criterio acertado de los espacios públicos Plaza "Gesta de Malvinas", Plazoleta "Rivarolo Canavese", Plaza "Roble de Guernica", así como a la reforma de las veredas y playones de Plaza Libertad. El diseño y los materiales utilizados como el hormigón visto, letras en bajo relieve, solados de adoquines y asfalto, todos de bajo costo de mantenimiento, resultan un modelo a seguir en la obra pública de nuestra ciudad. Cualquiera que lea el Acta de la Sesión del 8 de octubre pasado, donde me referí a las columnas en cuestión, podrá leer mis dichos textuales: "... una pésima gestión de una obra, en la gestión del Sr. Gonzalo Toselli". Una lectura objetiva y sin apresuramientos, concluirá que expreso dos cosas: que la gestión de la obra fue pésima y que se realizó en el gobierno del ex Intendente Toselli. Ambas cosas son ciertas. De lo primero pueden dar cuenta todos los Sunchalenses que transitaron por el lugar desde hace meses, hasta que se renovó recientemente el sistema lumínico de Av. Yrigoyen en el tramo que nos ocupa. Además, los concejales y demás personas presentes en la Sesión del 5 de marzo de este año, vieron las fotos -por demás elocuentes- del estado de las columnas, con las que apoyé mis dichos, y estoy seguro que las recuerdan perfectamente. Cualquiera que hace, acierta y comete errores; el Sr. Brenna, yo y todos. Por esto es que mis afirmaciones no debieran preocuparlo; excepto que piense que no hay nada para decir sobre las columnas de iluminación retiradas recientemente de la Av. Yrigoyen, que el diseño y el control de la ejecución de las mismas fue impecable, y que un plazo menor a siete (7) años de vida útil para el alumbrado público, es lo esperable tanto por la

técnica moderna, como por los ciudadanos que costearon la obra con sus impuestos. Seguro estoy que la postura de reconocer lo que pudimos hacer mal, no es la que eligió el Sr. Brenna, ya que nada dice de lo central, lo que llevó al Concejo en pleno a aprobar la Minuta de Comunicación 580/2013: el deplorable y peligroso estado que presentaban las columnas. A tal punto decide ignorar la realidad que presentaban las mismas, -cinco (5) ya se habían cortado y casi todas las demás presentaban torceduras-, que en el quinto párrafo sostiene: "... **noté que el Concejal no se dio cuenta de lo más importante: lo que generó el principal costo reciente que a él tanto le preocupa ha sido la decisión de mudar las columnas y no su reemplazo.**" Resulta un acto de negación próximo al paroxismo. Es imposible que, viviendo a pocos metros del lugar, el Sr. Brenna haya ignorado el peligro que suponía para personas y bienes, el catastrófico estado de las columnas de iluminación, a principios de marzo del presente año. Para despejar cualquier duda, invito a Ud. y el resto de los Concejales a ver lo que quedó de las columnas, visitando el Corralón Municipal, lugar donde se depositaron hace aproximadamente 45 días. El exsecretario sostiene que "todo fue confeccionado en el Corralón Municipal". Tal como sugirió, me tomé unos minutos para dialogar con personal que estuvo en la ejecución de la obra, y la realidad es que parte de las columnas se hicieron en dependencia municipal y el resto a través de tercerización, más allá de que se haya hecho por licitación o por otro método de adjudicación; por lo que no incurrí en falacia, tal como sostiene. Uno puede elegir reconocer un problema o matar al mensajero. El Sr. Brenna eligió lo segundo, por lo que con sarcasmo en su nota, me ataca por ser el portador de las malas noticias. Sí, reconozco observaciones críticas de las que me haré cargo. No hubo en este caso una Ordenanza que haya avalado y reglamentado la obra reciente del recambio de luminarias. Ni yo, ni los demás Concejales observamos eso; en mi caso, conforme con que el Ejecutivo, aunque no haya respondido la Minuta que pedía la solución al problema, decidió encarar una obra nueva y superadora. Pero, reconozco, tiene razón el Sr. Brenna; no hubo norma respaldatoria. Descuento -o mejor dicho, quiero creer- que en la gestión de la que formó parte, la totalidad de las obras y acciones administrativas que requerían de Ordenanzas aprobatorias, fueron realizadas de esa manera, y no a través, por ejemplo, de Resolu-

ciones emanadas del DEM y elevadas al Concejo Municipal, a mero título informativo. Existe otra observación crítica que debemos reconocer al Sr. Brenna: es cuando señala la vacancia de la Contaduría General de la Municipalidad. Sugiere una pésima gestión de los Concejales (la expresión aplica al conjunto de los miembros de este Cuerpo), ya que plantea que "sólo una pésima gestión como concejal se preocuparía únicamente por 400.000 pesos" (y descuento que a mis colegas Concejales les preocupa ese monto), "y no por encontrarse vacante el cargo...". El Sr. Brenna sostiene que la vacancia del cargo de Contaduría General, -producida desde el pase a retiro del agente José María Cattaneo-, nos pone en "una inigualable situación de descontrol". La Cátedra de Administración y Contabilidad Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, acaba de finalizar la Auditoría Contable externa del Municipio, según lo dispone la Ordenanza 1971/2010, (Iniciativa Legislativa del Concejal que suscribe). Del informe escrito y de las entrevistas mantenidas con el cuerpo de profesionales auditores externos, no se desprende lo sostenido por el exsecretario, por lo que su apreciación aparece como infundada y por lo tanto, irresponsable. La inmensa mayoría de las observaciones y recomendaciones de la Auditoría, apuntan a modus operandi que necesitan correcciones metodológicas -situación que se da a lo largo y ancho de la provincia, ya que la mayoría de los municipios y comunas continúan con falencias en los sistemas y modos de registración, en parte inapropiados, tanto por las legislaciones vigentes, como para obtener el mejor resguardo contable y patrimonial-. En cualquier caso, no se relaciona con el cargo vacante, ya que en términos generales, en este aspecto, claramente las falencias del Municipio de Sunchales son las mismas desde hace años, incluso cuando el cargo estaba ocupado. Por supuesto este Concejal -y descuento, el Concejo en pleno- se abocará a tratar de que el D.E.M. cumpla las recomendaciones del Informe de Auditoría, tarea que deberán continuar los futuros gobiernos locales. Para no aburrir con el relato e ir finalizando, respecto al costo que demandó la obra en cuestión -el sistema lumínico de Av. Yrigoyen entre calles Colón-Gabasio y Güemes-Gral.Paz-, diré lo siguiente: 1) la obra tuvo que hacerse en dos oportunidades, en menos de siete años, o sea en aproximadamente un tercio, o menos, del umbral de vida

útil esperable para una obra de alumbrado público de esas características. 2) según datos requeridos a la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, la obra ejecutada este año (18 columnas simples), ascendió a \$ 247.471.-, por lo que sumado al costo de la obra realizada en el año 2006 (12 columnas dobles), aplicando cualquier criterio de proporcionalidad, el valor resulta al menos de \$ 400.000.- cifra que estimé en su momento. Queda claro que no opiné "por comentarios o meras inspecciones oculares" y que aquella estimación que hiciera no fue "un veloz e irresponsable dato estimativo", como sugiere el exsecretario, sino producto de la experiencia recogida en 27 años de profesión. Hago mías las palabras del Sr. Brenna, cuando sostiene que, "para mejorar la calidad de la gestión pública, poco valiosos son los discursos oportunistas que, cargados de una banal lírica propia del juego de la más mediocre politiquería, ya son parte de los panfletos del ayer". Para finalizar mis comentarios a la nota del exsecretario, nada más acertado que la cita recientemente recordada por un juez de la Nación: "El comentario es libre, pero los hechos son sagrados". Cordialmente, firma el que suscribe". "Voy a apoyar lo dicho con algunas imágenes. En primer lugar, les muestro parte del portal de una reconocida firma, Proyección Electroluz, en donde allí pueden ver una serie de modelos de columnas, la columna A3, que es la que podemos ver en cualquier ciudad, es la columna típica de la ciudad de Sunchales, la columna B5, por ejemplo, como le llaman ellos, es una columna doble, etc.. Estas son columnas de nuestra ciudad. Columna simple, columna doble, esta en particular, está en calle Ingenieros y Av. Belgrano, cantero central; el loteo, propiedad del Sr. Garione; Av. Yrigoyen; en la primer cuadra de la Plaza Libertad, frente al Coliseo; Cuatro Estaciones y esta, en particular, es calle Ingenieros en la última cuadra. Para que veamos algunos diseños posibles, como Uds. pueden ver ahí, este es el plano en donde está, abajo, toda la información, año 2006, en donde se puede ver un corte de lo que luego, fuera la obra con la columna. Un detalle de la parte superior de la columna que tiene un motivo, que Uds. ven absolutamente excepcional, para lo que veníamos viendo en lo que son las columnas de muchos lugares del país. La misma página que mostré antes, en un punto habla: las uniones entre los mismos, está hablando de los diferentes tramos de las columnas verticales de

iluminación, se realizan mediante soldaduras y previendo, en cada caso, cruces importantes de caños, eso es para que pueda tener esos empalmes, la rigidez necesaria, y abajo dice: la resistencia de los modelos estándar, se ha verificado para velocidad de vientos de 130 km/h. Corralón Municipal de Sunchales, semana pasada, columnas. Allí pueden ver Uds., la línea roja en la columna superior, pasa por el eje de la columna y como pueden ver Uds., claramente, la línea negra es la que sigue el desvío, que permite ver la comba, que probablemente no se pudiera ver en las fotos, si no se hace esta marcación. En un caso entonces, si Uds. ven la línea roja sigue el eje de cada tramo, la de arriba sigue la posición de esa columna. En la de abajo pasa lo mismo, la línea roja pueden ver que está en el eje de cada tramo, como debiera estar en la columna o sea en plomo y la línea negra muestra el estado de esa columna. Una toma de otro grupo, ahí se pueden ver dos puntos que, evidentemente, resultan puntos de inflexión, el del extremo derecho marca lo que es la perforación que se hace en la columna para la fusilera, la caja de fusibles y el de la izquierda, es donde hay una reducción del tramo intermedio al tramo superior, o sea, el caño cambio de diámetro y allí, es donde debe estar ese cruce importante del que se hablaba antes. Se puede ver en amarillo, en rojo y en negro la tangente de cada uno de los tramos, inferior, medio y superior lo que permite ver con total claridad cómo esa columna está absolutamente deformada. Esta es la caja fusilera de la que hablábamos antes, la foto de la derecha marca en línea de punto lo que son las líneas escuadradas, o sea, como alguna vez estuvo la columna, lo que debiera ser esa caja, en la foto de la izquierda se ve, claramente, como se ha deformado. Esta es una foto, que muestra el empalme entre un tramo y otro, ahí es donde está cortada esta columna, lo pueden ver Uds. en el Corralón Municipal. Ese empalme, por llamarlo de alguna manera, en medida real no supera los 5 centímetros, donde uno se mete adentro del otro. A la derecha, tomado de una página web de una escuela técnica nacional, cómo se realiza un buen empalme entre columnas, Uds. ven tres posiciones y, por supuesto, eso a escala, debe tener no menos de 30 centímetros. Una de las columnas, ya en el tramo superior, en línea negra lo que sería el plomo de la columna, como debiera estar, lo que Uds. ven en línea roja es, por supuesto, la deformación y esa es la parte superior de la

columna, aquella que veíamos con aquella forma particular. Acá pueden ver también la deformación, no hablemos ya del estado de oxidación, yo creo que esto, si no cumple aquella máxima, reconocí en varias obras de aquella gestión que tenía que ver con el bajo costo de mantenimiento, pero más allá de eso, evidentemente esto, puesto allá arriba, haciendo de bandera, y esto es una hipótesis, aclaro, por supuesto que se puede hacer una auditoría técnica, para que alguien de su opinión, es mi opinión, tan válida como la de cualquiera, la opinión de todos los metalúrgicos con los que he hablado y de los empleados del Corralón, con los que el Sr. Brenna me aconsejó, que me tomara unos minutos para hablar. Esas aletas, aunque tienen una serie de huecos, que permiten que pase el viento, evidentemente, al lado de una columna estándar, de cualquiera de los muchos modelos que hay en la ciudad y mostré algunas simples, algunas dobles y algunas que tienen ornamentación, pero en todas ellas el viento pasa sin ningún problema, en este caso, desde mi humilde opinión y de las personas que les estoy citando, eso auspicia como una verdadera vela en un barco, puesta a alta altura, evidentemente los esfuerzos a los que luego, somete a la columna, desde mi humilde opinión, insisto, son sumamente importantes y algo debe haber pasado, para que produzca la deformación en esos puntos que, seguramente, no deben tener muchas diferencias constructivas, con las muchísimas columnas, que tiene la ciudad de Sunchales, de alumbrado, la pregunta es: ¿por qué estas no resistieron, no llegaron a los 7 años y por qué hay columnas que tienen, por supuesto, más de dos décadas, que es lo esperable para cualquier columna de iluminación. Otra columna, poco menos que irreconocible el estado en el que ha quedado. Estas últimas que mostré, que son las que están en peor estado, son parte de las cinco columnas que, de alguna manera, fueron previamente sacadas del lugar, porque era imposible que pudieran seguir estando en el lugar. Eso respecto al estado de las columnas de iluminación, que según el ex secretario fueron sacadas, habla de mí, por supuesto, no se dio cuenta de lo más importante, lo que generó el principal costo reciente, que a él tanto le preocupa, ha sido la decisión de mudar las columnas y no su reemplazo. En aquella sesión de marzo, también aporte datos fotográficos, creo que en este caso, de igual manera, no es materia opinable, no se trata de lo que

podamos decir, las fotos son suficientemente elocuentes, diría yo. Sí podría el municipio, en todo caso, pensar en que alguna vecinal le pida las columnas, que medianamente están en pie, yo aconsejaría, en ese caso, que tengan menos altura y que se le quite este aditamento superior, porque me parece que puede volver haber problemas, pero en el estado en que están, son mucho más propicias para desguazar y vender como chatarra, que para otro destino. No cabe la más mínima posibilidad de que se haya tratado de mudarlas de lugar y por eso sacaron, no por el estado calamitoso en el que Uds. ven que se encuentran. Respecto al costo, esto es lo que ha pasado, la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, \$ 247.471, dividido en Personal de Alumbrado Público, Personal de Servicios Generales, todos los personales, servicios contratados, columnas, artefactos y materiales, costo operativo de vehículos, está el detalle del personal que intervino, la cantidad de horas, de horas extras, los trabajos de pintura, los servicios contratados, las columnas propiamente dichas, ahí está, cotización número tal, 9 columnas para Solari, Silvia y 9 para Daviccino S.A. de las 18 nuevas, los artefactos, las lámparas de sodio, balastro, inductor, capacitores, borneras, terminales, jabalinas, etc., costos operativos de los vehículos. Cuando yo hablo de que cualquier proporcionalidad dice, que no me equivoqué en la cifra, sugiero una sola de las varias posibles proporcionalidades, traspolando el costo actual, con el costo de la obra anterior. Si el costo actual, es de \$ 247.471,24, es lo que está indicado ahí, yo digo bueno, 18 columnas y cómo puedo saber cuál es el costo de 12 columnas, 12 columnas es la $\frac{2}{3}$ partes de 18, entonces dije, vamos a tomar los \$ 247.471, lo multiplico por 1,66, que es $\frac{2}{3}$ partes y eso arroja un total de \$ 410.802. Es modesto este costo, porque las 12 columnas, en realidad, son columnas dobles, que no tienen el mismo costo que la columna simple e implica 24 artefactos. Así que, cuando hablamos de borneras, terminales, fusibles, balastro, lámparas de sodio, inductor, capacitores, etc., habría que multiplicar por 24, que es más que 18. A favor de la obra de 12, el cableado, que al ser todas en una posición central, se hace una vez y dos veces, no tengo ninguna duda que, cualquier número que arrojemos, supera la cifra de \$ 400.000 que di. Espero haber sido suficientemente claro, abundar en los datos, que el ex secretario

sostenía, yo respeto personal y profesionalmente a mi colega, el Arquitecto Brenna, me parece que cargar las tintas, sobre cualquier otra situación, es desconocer la realidad, creo que no se puede tampoco echarle la culpa a quién haya hecho las columnas. Yo, personalmente, de ninguna manera, ni a los soldadores, ni al personal municipal, ni a un servicio contratado por terceros. Quien ejecuta las columnas, lo hace con un plano, y con modificaciones, esas columnas con ese diseño, es probable que se pueda ver en otros lugares del país, por ejemplo, la ciudad de Rosario, pero quiero pensar que hay un cálculo estructural, no es que ese diseño no se pueda hacer, debiera haber un cálculo estructural, en todo caso, para compensar la fuerza que, ese empuje del viento, a esa altura, produce, si yo me equivocase y no fuera ese el motivo y se equivocasen las personas a las que yo hablé y la hipótesis fuera incorrecta, cosa que tendría que determinar una auditoría técnica, siempre me va a quedar la pregunta ¿Por qué estas columnas duraron menos de 7 años?, menos de la tercer parte de la vida útil, que debieran durar. Esto, es todo lo que quería decir, con esto doy por respondida la cuestión, no pretendo, como dije dos sesiones atrás, cuando entró la nota del arquitecto, polemizar, de ninguna manera, pero me parece que, cuando uno habló, probablemente del neonato centro de transferencia de carga o de estas columnas que nos ocupan, puede haber herido la susceptibilidad de quien ha estado en la responsabilidad técnica de estas obras. Me hago cargo de lo que digo, pero también, todos tenemos que hacernos cargo del lugar que ocupamos. Me parece que el tenor de la nota, que Ud. Presidenta recibió hace 15 días atrás, lejos de hacerse cargo, cada uno, de lo que ha hecho, se está mirando para otro lado. Esto es todo lo que tengo para decir, muchas gracias y disculpen lo largo de mi alocución".

4°) Proyectos presentados por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS): Por Secretaría se da lectura a los mismos.

4-a) De Ordenanza: VISTO: La Ordenanza N° 1378/01 y la necesidad de incorporar un ascensor en el anexo del edificio del Palacio Municipal, con el fin de brindar mayor accesibilidad a las áreas de Obras Privadas, Catastro, Obras Públicas y el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal está ubicado en el 2° piso del anexo del Palacio Municipal y la úni-

ca forma de acceso es, a través de escaleras, que además, en el 1º piso del mismo edificio, se ubican las oficinas de atención al público de las áreas de Obras Públicas, Catastro, Obras Privadas y Arbolado Público; Que el Concejo Municipal constituye uno de los poderes del Estado local, siendo un Órgano Pluripersonal o Colegido, Permanente, Representativo y Pluralista, que refleja la realidad política partidaria y garantiza la representación, tanto de las mayorías, como de las minorías; Que en nuestro sitio web oficial definimos que, el Concejo Municipal: * "Este espacio es el foro de debate permanente y de decisión para el desarrollo de la ciudad, donde se escuchan las necesidades y opiniones de los vecinos y se toman decisiones estratégicas, que marcarán el camino de las transformaciones de la ciudad". * La gente es parte del Concejo, a través de sus propuestas y de la información pública, por esta razón, la claridad y el acceso a la misma, son objetivos primordiales. * Además posee otras funciones, como la de intermediar entre los vecinos, las autoridades y los especialistas en los temas a tratar, o en espacios de debate, promovidos por el mismo Cuerpo Legislativo. * Por su índole, el Concejo es el representante directo de los vecinos, por ello, esto se ha convertido en una tarea constante, cotidiana e implacable; Que desde hace largo tiempo, los y las representantes de este Cuerpo, plantean la preocupación sobre la accesibilidad al edificio; Que se cumplieron 12 años de la aprobación de la Ordenanza N° 1378/01, que adhiere a la Ley Nacional N° 24.314 y su Decreto Reglamentario N° 914/97; a lo establecido en el Capítulo IV de la Ley Provincial N° 9325 y a lo que dispone, pertinentemente, el Decreto Reglamentario N° 0307/99, la misma tiene como objetivo, promover la eliminación de las barreras físicas existentes en la ciudad, que limitan la libre circulación de las personas con discapacidad; Que dicha norma establece en su Artículo 3º, inciso a), la accesibilidad a los edificios de uso público; Que en su Artículo 5º, determina que su ejecución total, no podrá exceder un plazo de cinco (5) años, desde la fecha de sanción de la mencionada Ordenanza; Que es inconcebible que el Palacio Municipal no brinde esta necesidad básica, cuando debería ser el ejemplo a seguir en materia de integración y participación, adecuando sus instalaciones a fin de garantizar el acceso, circulación y permanencia de las personas con discapacidad motriz o movilidad reducida; Que es un deber del Cuerpo Legislativo sancionar una

norma que, innegablemente, redundará en beneficio de toda la comunidad; Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º**) Dispónese la instalación de un ascensor en el Anexo del Palacio Municipal de la Ciudad de Sunchales, que permita el acceso desde la planta baja, hasta el segundo piso.- **Art. 2º**) Facúltase al D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, a elaborar el Proyecto Técnico que contemple características, materiales, funcionalidad y seguridad; en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes.- **Art. 3º**) Impútanse las erogaciones, que demande la ejecución de la obra, a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal, del año 2014: **a)** El 60% del costo total, a la Partida Trabajos Públicos - Subpartida Adecuación y Mantenimiento de Edificios.- **b)** El 40%, a la Partida Gastos Concejo Municipal, Subpartida Gastos Diversos.- **Art. 4º**) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 18 de Noviembre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "En realidad, este proyecto se trata de una obra, que tiene que ver con la accesibilidad. En la primera sesión, en la cual tuve el honor de participar, en este Concejo Municipal, había ingresado un proyecto de mi autoría, que tenía que ver con el traslado del Concejo a un lugar más accesible, en ese momento, se proponía el predio del Ferrocarril, como una de las alternativas, pero indudablemente que tenía que ver con algo distinto a lo que es la accesibilidad a este edificio y a este Cuerpo, específicamente. En este caso, también quiero agradecer el aporte de los Concejales que me acompañan, porque no solo adhieren, sino que también me han colaborado con la redacción de los considerandos y con aportes que tienen que ver con normativa, que ayudan a fundamentar este pedido que estamos haciendo, con la presentación de este proyecto. Lo que motiva esta presentación, es la necesidad de incorporar un ascensor en el edificio anexo al Palacio Municipal, con el fin de brindar mayor accesibilidad, no sólo a este ámbito, que quede claro, porque estamos hablando del ámbito del municipio todo y hay otras dependencias importantes, que son visitadas por muchas personas, como es Obras Privadas, Catastro, Obras Públicas, también como acceso a las dependencias de los funcionarios del Departamento

Ejecutivo Municipal, Salón Azul y demás. En los considerandos, indudablemente se repite esto, que el Concejo constituye uno de los poderes del Estado local, siendo un órgano pluripersonal o colegido, permanente, representativo y pluralista, que refleja la realidad política partidaria y garantiza la representación tanto de las mayorías, como de las minorías, es una cuestión que no podemos desconocer. Nosotros mismos, en el sitio web oficial, definimos al Concejo Municipal como un espacio para el foro de debate permanente y de decisión, para el desarrollo de la ciudad, donde se escuchan las necesidades y opiniones de los vecinos y se toman decisiones estratégicas, que marcarán el camino de las transformaciones de la ciudad. Acá hay un punto y aparte, que hay que destacarlo, creo que hacemos esfuerzos para transmitir, para comunicar a la comunidad nuestra labor y, en ese esfuerzo que hacemos, creo que cualquiera que se informe de los medios de la ciudad, puede conocer que se realizan, en este ámbito, innumerables reuniones, con innumerables cantidades de personas, no valdría la pena decir con quién o mencionarlos a todos, pero es permanente esta metodología, de tomar contacto, con quien tiene que ver con la norma que se esté tratando o con el tema que se esté tratando, que tiene que ver, indudablemente, con necesidades de la comunidad, por ende asisten y vienen, a este Concejo Municipal, muchísimos ciudadanos. Hablamos también, de las propuestas que tienen que ver con la información pública, la claridad y el acceso a las mismas, son objetivos primordiales y uno, parece que circunscribe, parece, a lo mejor, de esto me hago cargo de lo que digo, parece que circunscribe el acceso a la información, a través de la tecnología y no solamente es, a través de la tecnología, el acceso a la información, sino que muchas veces, no todos tienen acceso a la tecnología y muchos lo hacen, asistiendo personalmente, indudablemente. Somos representantes directos de los vecinos. Desde hace largo tiempo, los y las representantes de este Cuerpo, plantean la preocupación sobre la accesibilidad al edificio y más allá que, en este momento, estemos hablando de acceder al Concejo municipal y que en el futuro, el Concejo municipal pueda tener otro sitio, porque de hecho, en algún momento de este año, hemos intentado o hemos analizado la posibilidad de mudarnos a otro espacio y es probable que quizás, en el futuro, ojalá esto ocurra, indudablemente que esta obra no es para el

Concejo, es para el Palacio y aquí, seguramente, si este Cuerpo puede trasladarse, existirán otras dependencias del municipio en donde, no sólo vendrá gente, sino que también vendrán personas a desarrollar sus tareas, diariamente. Se cumplieron 12 años de la aprobación de la Ordenanza N° 1378/01, que adhiere a la Ley Nacional, en donde la misma tiene como objetivo, promover la eliminación de las barreras físicas existentes, este es un tema que lo hemos tratado permanentemente y lo hemos hablado en muchísimas oportunidades, en este Concejo. El Art. 3°) habla de la accesibilidad a los edificios de uso público, y en el Art. 5°) determina que su ejecución total, no podrá exceder un plazo de cinco años, desde la fecha de sanción de la mencionada Ordenanza. Hablamos de que se cumplieron 12 años de la aprobación de la misma. Por último, que es inconcebible que el Palacio Municipal no brinde esta necesidad básica, cuando debería ser el ejemplo a seguir en materia de integración y participación, adecuando sus instalaciones, a fin de garantizar el acceso, circulación y permanencia de las personas con discapacidad motriz o movilidad reducida. Es un deber, en este caso, del Cuerpo Legislativo y una facultad, sancionar una norma que, indudablemente, redundara en beneficio de toda la comunidad. El proyecto de Ordenanza es simple, en el Art. 1°) dice que se dispone la instalación de un ascensor en el Anexo del Palacio Municipal de la Ciudad de Sunchales, que permita el acceso desde la planta baja, hasta el segundo piso. Se faculta al D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, a elaborar el Proyecto Técnico que contemple características, materiales, funcionalidad y seguridad; en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes. Aquí, una cuestión que es importante y en donde quería detenerme un minuto, que es de la manera, en la cual, por lo menos se propone, que se imputen las erogaciones, porque estamos hablando de una obra que demanda un costo, como tantas otras que hemos aprobado desde este Concejo. Algunas, autorías de Concejales y otras del Departamento Ejecutivo, en donde decimos que las erogaciones, que demande la ejecución de la obra, se imputen a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal 2014. Eso significaría que, de contar con el acompañamiento o que la opinión del resto de los Concejales sea la misma, significaría que se tomen acciones en el presupuesto que estamos tratando, en este momento, un detalle no menor, y en donde

proponemos que el 60% del costo total de la obra, se impute a la Partida Trabajos Públicos - Subpartida Adecuación y Mantenimiento de Edificios, y el 40% a la Partida Gastos Concejo Municipal, Subpartida Gastos Diversos. Con esto, también quiero decir, que esta partida, de acuerdo al informe que desde hace tiempo se publica en la página web del Concejo, la partida Gastos Diversos del Concejo Municipal, tiene una ejecución del 62% y esto, reflejado en un monto, significa que hay alrededor, todavía de \$ 107.000 disponibles en esta partida, en este ejercicio, digo, tomarlo como referencia para lo que sea el año que viene. También mencionar, no lo quise adjuntar porque, indudablemente que, de aprobarse esta iniciativa y que el Ejecutivo la lleve adelante, que es a quien le corresponde hacerlo, indudablemente llamará a un concurso de precios, pero bueno, nos tomamos el trabajo de solicitar un presupuesto a una firma reconocida, como el Concejal recién mostraba lo de Electroluz, en este caso, es de una reconocida firma de elevadores neumáticos, en donde menciona las características principales de un ascensor y el presupuesto tiene fecha de la semana pasada, está en moneda extranjera, pero lo hemos traducido a pesos, habla de que tiene un costo de \$ 182.400, más el 10,5% de IVA, lo que ronda un total de \$ 201.552, más el flete, que no lo calculamos e indudablemente la colocación, esto es simplemente la compra del aparato. Quiero significar con esto que, estamos hablando de cifras que parecen ser razonables, por lo menos desde el lado del Concejo, habrá que ver también, qué opina el Ejecutivo, pero digo que no parece ser una obra que impacte fuertemente en el Presupuesto Municipal, pero creo que sí impactaría fuertemente en la ciudadanía que, de una u otra manera, necesita tener accesibilidad a este Palacio Municipal y dependencias públicas. Sin mucho más que agregar, quiero solicitar, Sra. Presidenta, el pase a Comisión del Proyecto, recientemente fundamentado, para que sea analizado en ese ámbito. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración entonces, la moción, del Concejal Lamberti, de girar este Proyecto de Ordenanza, que dispone la instalación de un ascensor en el edificio anexo al Palacio Municipal a Comisión, para su análisis". Aprobado. **4-b) De Ordenanza: VISTO:** La necesidad de facilitar al contribuyente el pago de los servicios, y; **CONSIDERANDO:** Que, en la actualidad, casi

la totalidad de la población activa de nuestro país está bancarizada, y que en nuestra ciudad todos los trabajadores en relación de dependencia, el comercio, la industria, los productores agropecuarios, realizan sus operaciones de dinero, a través del sistema bancario oficial y privado; Que, con las Tarjetas de Crédito, los pagos precedentes, se pueden realizar por Internet o bien autorizando al acreedor a descontar, por medio del resumen mensual, aquellos pagos anuales, trimestrales, mensuales, etc.; Que si bien actualmente el Municipio tiene convenio con las dos redes principales de Cajeros Electrónicos Link y Banelco, solamente puede ser abonado, mediante esta metodología, la Tasa General de Inmuebles; Que en la actualidad existen varias obras públicas, que son abonadas por el sistema de contribución por mejoras, (cordón cuneta, cloacas, etc.); Que en el corto plazo, seguramente, se agregarán otras obras, como por ejemplo, el pavimento urbano, con amplios planes de pagos; Que agregar a este mecanismo de cobro a los pagos por Contribución de Mejoras, por obras que realiza el municipio y el vecino debe abonar, beneficiaría ampliamente a la administración pública, y sería una comodidad para el contribuyente, que actualmente tiene que ir, generalmente en horario de trabajo, a abonar los mismos a dependencias públicas; Que permitirá al contribuyente tener un medio de pago disponible a toda hora, evitar las colas, aglomeraciones y elegir con comodidad el momento y el día en que desee cancelar sus obligaciones. Al mismo tiempo, aliviará al D.E.M. en el riesgo y el movimiento numerario, producto de las recaudaciones; Que el D.E.M. deberá ampliar los convenios de recaudación con ambas redes, Link y Banelco, para que este medio sea efectivo y alcance a la mayor cantidad de contribuyentes; Que sería recomendable también, que la modalidad que se convenga, permita incluir a todos los tributos de la Municipalidad de Sunchales, como una operación de pago automático, facilidad que tiene la Red Banelco; Que la ampliación de este sistema de recaudación puede facilitar el pago de los tributos a los contribuyentes que residan fuera de la ciudad; Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) presenta, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º) Dispónese que el D.E.M. gestione, ante los organismos pertinentes, que el contribuyente pueda realizar el Pago de Contribución por Mejoras y de otros tributos municipales, que ac-

tualmente no estén incluidos en esta modalidad, a través de las Redes Link y Banelco, y otras que considere conveniente.- **Art. 2º)** Determinase que el D.E.M. incluirá a todos los tributos municipales que puedan ser abonados mediante esta modalidad, como una operación de pago automático, siempre que la red de pagos lo permita.- **Art. 3º)** Dispónese que el D.E.M. proceda a firmar convenios de similar tenor, con Tarjetas de Crédito locales, regionales y/o nacionales, para poner a disposición de los contribuyentes el mismo servicio.-

Art. 4) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 18 de Noviembre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-U.C.R.): "En muchas

oportunidades, hemos recibido comentarios, tanto en sesiones especiales o en el trabajo de Comisión, de parte del responsable del área de Hacienda del municipio, de la facilidad que es, para ese sector del Departamento Ejecutivo Municipal, y esto es innegable, el pago electrónico o el pago mediante mecanismos, que tienen que ver con la tecnología. En muchas oportunidades también hemos hablado, creo que ha sido, no recuerdo si durante esta gestión o durante la gestión anterior, pero sí ha sido este Secretario o la persona del Contador Deluchi, quien ha gestionado frente a las entidades que se encargan de prestar esta facilidad, a quienes tienen diversos tipos de cobranzas que realizar. Digo, ha sido el contador Deluchi, quien ha gestionado para que, por ejemplo, la Tasa General de Inmuebles pueda ser abonada mediante los dos medios de pago, más populares, que hoy existen, a través del pago electrónico, que son la Red Banelco y la Red Link. De hecho que, en cada una de las tasas municipales que recibimos, tenemos un código, en donde introduciéndolo en cualquiera de las dos redes, con las cuales uno trabaja, puede abonar la Tasa General de Inmuebles, a través de esta modalidad. Esto repercute, indudablemente, en facilidad de pago, facilidad de gestión, comodidad para que el contribuyente, tarde o temprano, termine siendo un indicador de que la cobranza tenga un mejor resultado, que si la persona tiene que venir a pagarlo aquí en el municipio o en la boca de expendio que el municipio tenga, para cada uno de los impuestos o de las contribuciones, que los ciudadanos tengan que realizar. En este proyecto, lo

que estamos solicitando es que, este mismo sistema, también se aplique, como mínimo, a todo lo que tenga que ver con contribución de mejoras. Es un pedido, que tiene que ver con reclamos de los vecinos, fundamentalmente en este caso, tengo que decirlo, fueron varios, pero del sector "Lomas del Sur" porque, en este momento, le están llegando a ellos, las chequeras de la contribución por mejoras de la obra de cloacas, tengo una aquí, en mi poder, con vencimiento 10/12/2013, cuota número 2, son 36 cuotas de \$ 199,20 y significa que el vecino, tiene que venir 36 veces, una vez por mes, al municipio o pagarlas de contado, que puede ser otra de las opciones, a abonar este tributo. Tengamos en cuenta también, que esta es una modalidad que, evidentemente, se está aplicando y se va a aplicar cada vez más, que se ha aplicado a lo largo del tiempo, pero digo, hemos aprobado recientemente, una obra de repavimentación de las calles céntricas, que entiendo se está realizando, pero que tienen también, esta misma modalidad de pago. Menciono rápidamente lo que tiene que ver con pavimento, simplemente para incluirlas dentro de esta modalidad de pago, en el pavimento estamos hablando de alrededor de 1.300 contribuyentes que, tarde o temprano, deberían estar beneficiados por la obra. Entonces creo, que es muy importante que, desde el municipio se agilicen las gestiones, para que este tipo de tributos puedan ser abonados, mediante este medio de pago, por muchas cuestiones. Por la comodidad, por un lado, si bien el municipio tiene horarios, en los cuales, todos aquellos que tenemos un trabajo, que nos exija el cumplimiento de un determinado horario podamos, a lo mejor, acercarnos antes, pero hay propietarios de lotes y terrenos, que son afectados por estas contribuciones, que no son de la ciudad, los cuales tienen que también estar, de alguna manera, saliendo de su trabajo, para venir al Palacio Municipal a abonar estos tributos, como decía antes. Entendemos también, que es importante y por eso lo mencionamos aquí en el proyecto, que esto beneficiaría ampliamente a la administración pública, indudablemente, porque tendrían menos trabajo administrativo, es así, no es lo mismo tener una cola de 20 personas todos los días, para pagar estas contribuciones por mejoras, a que el dinero ingrese electrónicamente a la cuenta del municipio, a través de una red de pagos. Por otro lado, también aprovechamos para escribir algo, que le mencionábamos al Secretario

de Hacienda en el trabajo de Comisión, que hay un mecanismo que va un poquito más allá de esto, que es una funcionalidad que se debe contratar con una de las dos redes, que es el pago automático. Es decir, hoy los Impuestos Municipales, la Tasa General de Inmuebles, que sí tiene la posibilidad de ser pagada por ese medio, no tiene, por ejemplo, en una de las redes más importantes, que es la Banelco, no tiene la posibilidad de que el pago sea adherido al débito automático. Es decir que, automáticamente se le descuenta a cada uno, de su cuenta, este tributo, que esto también redundaría en una mejor cobrabilidad y eso está comprobado, por cualquiera que utilice estos mecanismos. Son realmente muy pocos los pagos que se realizan, a través de estas metodologías, que no tienen esta condición de poder ser adheridos automáticamente, para que el contribuyente, en este caso, no tenga que ingresar cada vez que vence y pagarlos, sino que automáticamente se debita, siempre y cuando tengan saldo en su cuenta. El proyecto de Ordenanza en su Art. 1º) dispone que el D.E.M. gestione, ante los organismos pertinentes, que el contribuyente pueda realizar el Pago de Contribución por Mejoras y de otros tributos municipales, que actualmente no estén incluidos en esta modalidad, a través de las Redes Link y Banelco, y otras que considere conveniente. También quiero dejar aclarado, que estas boletas que ya se repartieron, que son 36 si bien no tienen inscripto el código de contribuyente para ingresar al pago, bien pueden hacerse igual, porque aquel que está acostumbrado a manejarlo la va a encontrar, además con una información general a la comunidad de que este tributo ya puede ser pagado, mediante este mecanismo de cobro, sería suficiente como para que puedan hacerlo. El Art. 2º) determina que el D.E.M. incluirá a todos los tributos municipales que puedan ser abonados mediante ésta modalidad, como una operación de pago automático, siempre que la red de pagos lo permita, esto es lo que explicaba antes. En el Art. 3º) dispone que el D.E.M. proceda a firmar convenios de similar tenor, con Tarjetas de Crédito locales, otra forma de poder darle, por un lado, la comodidad al vecino de que pueda pagar y, por el otro, asegurar la cobrabilidad, regional y/o nacional, para poner a disposición de los contribuyentes el mismo servicio. Se trata de un Proyecto de Ordenanza, por lo tanto debe ser tratado en el ámbito de Comisión, para que sea analizado. Es moción, Sra. Presidenta, muchas

gracias". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de pasar a Comisión este Proyecto de Ordenanza que dispone, que el D.E.M. gestione, que los contribuyentes puedan realizar el pago de las contribuciones por mejoras, a través de las Redes Link y Banelco".

Aprobado.- **4-c) De Minuta de Comunicación: VISTO:** La presentación de la Página Web Oficial del Municipio y las Ordenanzas Nros. 1880/2009 y 2015/2010, y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 2015/2010, dispone la utilización del ESCUDO DE LA CIUDAD, como único símbolo representativo del Municipio en la totalidad de las acciones, invitaciones, obras públicas, propagandas en los medios de Comunicación o en cualquier forma, premiaciones, presentaciones, cartelera, formularios de uso interno municipales, mobiliario urbano municipal, páginas web, correos electrónicos, folletería, publicaciones y/o todo acto de comunicación, que la Municipalidad de Sunchales realice; Que la Ordenanza N° 1880/2009, reglamenta el Sistema de Selección y Límites de Compra del Municipio; Que en la actualidad es dable observar, que distintas invitaciones enviadas por el D.E.M. tiene inserto un logo, impuesto por la actual gestión; Que lo mismo se ve al ingresar a la nueva página WEB Oficial del Municipio de Sunchales; Que asimismo, en determinados vehículos municipales, se puede visualizar el impreso de un texto, que identifica a la gestión; Que, por consiguiente merece subrayar, que no es apropiado utilizar simbología visual, escrita y/u oral, que destaque un cariz individual, de un sector, del gobierno público de Sunchales; Que es necesario contar con precisiones al respecto del procedimiento adoptado, para la contratación del proveedor, que realizó el desarrollo de la página web; Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) presenta, el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.- El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que: **1)** A la brevedad, retire el logo de su gestión de los invitaciones y/o comunicaciones que emite el Área de Comunicaciones, de la Página Web Oficial del Municipio, de los móviles de propiedad del Municipio y de todo otro lugar en donde se encuentre visibilizado, ateniéndose a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2015/2010. **2)** Remita a este Cuerpo

en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles informe, por escrito, acerca del proceso de selección del proveedor contratado, para el desarrollo de la página web oficial. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 18 de Noviembre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Aquí debo ser honesto, creo que hice copie y pase de una Minuta de Comunicación presentada a la gestión anterior, por este mismo tema, esto lo mencioné, cuando presentamos en otra sesión anterior, un proyecto de la realización de la página web del Instituto Municipal de la Vivienda. Tiene que ver con el cumplimiento de una Ordenanza en primer lugar y por otro, con solicitar informe, dos reclamos, que son totalmente facultad de este Concejo Municipal. Nosotros, lo explicaba ya la vez anterior, voy a tratar de ser lo más breve posible, lo que solicitamos concretamente es, que la página web del municipio, recientemente presentada, tenga características institucionales y no características que pertenezcan a una determinada gestión, porque aquí, voy a ser referencia a algo, que hacía referencia el Concejal Bertoglio antes, cuando hablaba de las columnas, las veces que hay que hacer el mismo trabajo, aquí podríamos decir lo mismo. En la gestión anterior se hizo una página web con un diseño, llega esta gestión y se hace otra página web con otro diseño y características particulares, es lógico pensar que el próximo que venga, si desconoce la Ordenanza que nosotros sancionamos, pueda contratar a otro proveedor y hacer otra página web a gusto y a criterio de, a lo mejor, la estandarización de una tipología especial, que pueda llegar a tener una gestión de gobierno, cosa que, a mi criterio, es totalmente secundario y por lo menos sutil digamos. Yo, lo que entiendo o por lo menos analizo en esta cuestión, es que hay desconocimiento de la norma del año 2010, se lo hemos mencionado el otro día, a la Secretaría correspondiente, en el Informe de Secretarios, cuando hablábamos del Minibús, recientemente adquirido y presentado, en donde también se observa el slogan que, en lo personal, me he dado cuenta hace poco tiempo que estaba, pero es así, el slogan de esta gestión entonces, también lo mismo, lo vemos en invitaciones, no lo he visto en papelería oficial, pero creo que, de esta manera, estamos alertando al funcionario responsable, que esto debe tratarse de una manera institucional y no particular.

Por eso en la Minuta de Comunicación, en primer lugar se solicita retirar estas cuestiones, que tienen que ver con identificación de la gestión de organismos y de páginas webs oficiales, y las comunicaciones que realicen las áreas correspondientes del municipio. Por otro lado también, un tema que se desprende de las declaraciones, no estoy seguro, si del Intendente Municipal o de los Funcionarios, en la presentación de la página web, cuando hablaba de quién la realizó y de qué manera se contrató. En este caso, solicitamos información por escrito, acerca de cómo se realizó el proceso de selección del proveedor contratado, para el desarrollo de la página web oficial, porque hablaban de montos que, en esta primera etapa, tenían que ver con una cifra estimada, de alrededor de los \$ 25.000. Creo que son, como dije en un principio, facultades lógicas de este Cuerpo, solicitar el cumplimiento de la Ordenanza y pedir informes. Voy a peticionar el pase a cuarto intermedio, para analizar si el resto de los Concejales tiene alguna consideración que hacer y en el caso de que logre el acompañamiento, solicitar la aprobación de este Proyecto de Minuta. Es moción, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración, el pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, solicita la palabra, el Concejales **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Dado que, durante el cuarto intermedio, no surgieron modificaciones, voy a solicitar entonces, agradeciendo la colaboración y el acompañamiento del resto de los Ediles, la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración entonces, la moción, del Concejales Lamberti, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado". Aprobado.-

5º) Proyecto de Ordenanza: presentado por el Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS): Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La necesidad de establecer un sistema de regulación de excedentes pluviales, que contribuya a la optimización del funcionamiento del sistema urbano de desagües pluviales, en la Ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que es posible la incorporación de normativa sobre aspectos hidráulicos, para loteos y obras nuevas o ampliaciones y/o mejoras en obras existentes, cuya función será regular la eva-

cuación de excedentes pluviales, aminorando su impacto en el sistema de desagües pluviales urbano; Que instrumentos tales, como el Factor de Impermeabilidad del Suelo (FIS) y de las Cintas Verdes en veredas, contribuirían a obtener el resultado deseado; Que el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ha legislado sobre la problemática del Riesgo Hídrico (Resolución N° 292 del Ministerio de Agua, Servicios Públicos y Medio Ambiente), demostrando su preocupación sobre la materia, por lo que una iniciativa local que contribuya a la minimización del riesgo, es parte de los objetivos y responsabilidades del Cuerpo Legislativo; Por lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°**) La presente Ordenanza tiene por objeto establecer un marco normativo, para la incorporación de sistemas de regulación de excedentes pluviales, a efectos de contribuir a la optimización del funcionamiento del sistema urbano de desagües pluviales y cintas verdes en veredas, en la Ciudad de Sunchales, MODIFICANDO la Ordenanza N° 1933/2009 y la Ordenanza N° 1606/2005 y sus modificatorias.- **Art. 2°**) Modifícase el Art. 31°) de la Ordenanza N° 1933/2009, que quedará redactado de la siguiente manera:"**DE LOS INDICADORES URBANÍSTICOS: Art. 31°)** Para cada loteo, en particular, se especificarán los indicadores urbanísticos, que se detallan a continuación, según lo que indique la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos o la que correspondiere, teniendo en cuenta que los mismos, no son uniformes y únicos, sino que deben definirse en función de las características geográficas, topográficas y naturales de la zona y su destino dentro de la ciudad. **a) Factor de ocupación del suelo (FOS):** Indica qué porcentaje de la superficie del terreno según título, se podrá ocupar con la edificación. **b) Factor de ocupación total (FOT):** Es el índice de ocupación total del terreno. Significa la superficie total que se puede construir sobre determinado lote, en distintas alturas. **c) Factor de impermeabilización del suelo (FIS):** Representa el grado de impermeabilización o fracción de superficie no absorbente del lote. Es la razón entre la proyección, sobre un plano ideal a nivel +/- 0,00 del terreno, de la planta de techos, más la superficie de solados o pavimentos y la superficie de la parcela. **d) Alturas máximas permitidas:** Medida vertical máxima permitida de la construcción, tomada sobre la Línea Muni-

cipal o la Línea de Edificación, a partir de la cota del lote, hasta el borde superior del parapeto o carga perimetral. **e) Línea de retiro de eje medianero:** Traza del plano que limita la edificación, en relación a los ejes medianeros. **f) Línea de Edificación:** Línea señalada por la Municipalidad, para un determinado lugar o zona que indica la distancia, a partir de la cual está permitido y podrá proyectarse construcción. Dicha línea coincidirá o no, con la Línea Municipal".- **Art. 3º)** Modifícase el Art. 8º - 3), inciso d) de la Ordenanza N° 1606/2005, quedando redactado de la siguiente manera: "**d) Desagües pluviales:** El factor de impermeabilización de suelo (FIS), representa el grado de impermeabilización o fracción de superficie no absorbente del lote. Es la razón entre la proyección, sobre un plano ideal a nivel +/- 0,00 del terreno, de la planta de techos (A1), más la superficie de solados o pavimentos (A2), piscinas y otros elementos no permeables (A3) y la superficie total de la parcela (At). $FIS = (A1 + A2 + A3) / At$. Se deberá implementar para obras nuevas o ampliaciones y/o mejoras en obras existentes, la incorporación de dispositivos hidráulicos (tanques de reserva de agua, cisternas, aljibe, etc.), cuya función será regular la evacuación de excedentes pluviales, de manera tal de aminorar su impacto en el sistema de desagües pluviales urbano. En las obras nuevas, los dispositivos deberán producir, como mínimo, una reducción del caudal máximo a evacuar del cincuenta por ciento (50%). El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar, en forma excepcional, la incorporación de dispositivos hidráulicos que produzcan porcentajes de retención, menores a los previstos precedentemente, previa remisión de la fundamentación técnica de la decisión y todo otro antecedente que se considere pertinente, a título de información, al Concejo Municipal. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá analizar otros parámetros, para la determinación de los porcentajes de reducción del caudal máximo a evacuar, teniendo en cuenta las características de las diferentes zonas, o cualquier otro criterio, que se estime técnicamente adecuado. En aquellos casos de ampliaciones y/o mejoras en obras existentes, el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los porcentajes de reducción de caudales máximos a evacuar, por los dispositivos reguladores. Dichos porcentajes deberán guardar una adecuada proporción con la magnitud e importancia de la ampliación u obra a realizarse y otros criterios, que la reglamentación esta-

blezca. Cuando la ampliación o mejora implique un incremento del 20% en los excedentes pluviales, o bien no alcanzando este porcentaje, pero sobrepasando el FIS exigido, el caudal máximo a evacuar por los dispositivos reguladores deberá ser, por lo menos, igual al anterior de la mejora. Los remanentes autorizados por este artículo, provenientes de techos, azoteas, terrazas o balcones voladizos, serán conducidas de modo que no caigan sobre la vía pública, predios linderos o sobre muros divisorios o privativos contiguos, asegurándose su desagüe al sistema de drenaje pluvial urbano. Los techos y cubiertas deberán asegurar una buena protección contra la lluvia y otros agentes atmosféricos. Todo edificio y su terreno colindante, serán convenientemente preparados para el escurrimiento de las aguas pluviales. Los canalones, limahoyas, canaletas y tuberías de bajada, serán capaces de recibir las aguas y conducir las rápidamente, sin que sufran estancamiento, hacia la red correspondiente. Cuando se proyecte un muro medianero, que supere la altura de la construcción vecina en más de un metro ochenta centímetros (1,80 m), desde el nivel de la azotea lindera o desde de la cumbrera más alta y tenga una superficie mayor de cien metros cuadrados (100 m²), se deberá colocar una canaleta para recoger el agua de lluvia, que escurra por el paramento del muro. La canaleta tendrá una sección equivalente a un centímetro cuadrado (1 cm²) por cada metro cuadrado de paramento y tendrá un caño de desagüe de diámetro mínimo de cien milímetros (100 mm) a razón de una columna por cada ochenta metros cuadrados (80 m²) de paramento. El agua recogida por la canaleta deberá ser conducida hacia el interior de la parcela en la que se ubica el edificio o estructura cuya medianera debe desaguarse. La canaleta no podrá sobresalir más de treinta centímetros (30 cm) del paramento y en caso de ubicarse sobre azotea accesible de la construcción lindera, deberá colocarse a una altura mínima de dos metros veinte centímetros (2,20 m) desde el solado de dicha azotea. Los dispositivos previstos en la presente, deberán ser aprobados por la repartición correspondiente. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever la incorporación de obras y/o dispositivos hidráulicos destinados a regular la evacuación de excedentes pluviales, de acuerdo a lo previsto en todo proyecto de obra, remodelación, construcción, ampliación y/o intervención a realizarse sobre espacios públicos y/o inmuebles de dominio público de los Estados Municipal, Pro-

vincial y Nacional. Éste a través de la repartición correspondiente, deberá analizar los proyectos mencionados precedentemente, con el objeto de evaluar su contribución a la regulación de excedentes pluviales y a la disminución de su impacto negativo, en el sistema de desagües pluviales". **Art. 4º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 18 de Noviembre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "En primer lugar, agradecer la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti, muchas gracias. Mencionar que, tal cual dice el Visto, existe la necesidad de establecer un sistema de regulación de excedentes pluviales, que contribuya a la optimización del funcionamiento del sistema urbano de desagües pluviales. También hay que decir, que esto es factible de realizar, fijando lo que ya otros municipios han hecho, recuerdo el caso de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, que ha primeriado con esta cuestión y fija un factor al que se le llama FIS, Factor de Impermeabilización del Suelo, de alguna manera, emparentándolo con alguna terminología, muy difundida, de todas las Ordenanzas a lo largo y ancho del país, que hacen mención a Uso de Suelo. Decía, emparentándolo con dos siglas conocidas, que son FOS y FOT, la primera, Factor de Ocupación del Suelo y la segunda, Factor de Ocupación Total. En este caso, se trata de Factor de Impermeabilización del Suelo o FIS. Hay que decir, que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe legisló sobre esto y muestra su preocupación en particular, en el presente año, en donde ha dictado la Resolución N° 292/13, que este Concejo Municipal también está al tanto, se ha hablado mucho de esto, se han hecho algunas gestiones en la ciudad de Santa Fe. La Encargada de Planeamiento Urbano de la Municipalidad nos lo ha dicho, porque todo nuevo loteo, que supere una hectárea de tamaño, debe pasar por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente para obtener, a partir de esta Resolución, una factibilidad de lo que se llama Riesgo Hídrico, para recién luego, ir a lo que tiene que ver con impacto ambiental. Básicamente el proyecto de Ordenanza entonces, en el Art. 1º) modifica la Ordenanza N° 1933/2009, el Art. 31º) más específicamente, que habla de los Indicadores Urbanísticos que es donde se dan estas definiciones, que yo mencioné antes. La Ordenanza original ya habla

de lo que es el FOS, Factor de Ocupación del Suelo, de lo que es el FOT, Factor de Ocupación Total, habla de la alturas máximas permitidas, conceptualmente, de la línea de retiro del eje medianero, que significa línea de retiro del eje medianero, línea de edificación y se le agrega la definición del Factor de Impermeabilización del Suelo, que básicamente representa el grado de impermeabilización o fracción de superficie no absorbente del lote, que es la división, entre la proyección sobre un plano ideal a nivel de suelo de la planta de techos, más la superficie de solados, o sea, de veredas o pavimentos y la superficie de la parcela. El Art. 3º) del Proyecto de Ordenanza, modifica el Art. 8º), punto 3), inc. d) de la Ordenanza N° 1606/2005, que habla específicamente de los desagües pluviales, allí incorpora este Factor de Impermeabilización y repite la definición. Luego da una fórmula que dice, que en realidad es lo que decíamos antes, la sumatoria de todas estas superficies, la planta de techos, más las superficies de solados o pavimento, piscinas y otros elementos no permeables y da, como cociente de esa división, la superficie total de la parcela. Luego fija el FIS máximo, o sea el Factor de Impermeabilización máximo, que debe ser menor igual a la superficie máxima, dividido dos. Es decir, la superficie libre, es la superficie máxima del lote, menos el factor de ocupación del suelo, de esa resta, se divide por dos y daría, como resultado, el Factor de Impermeabilización del Suelo Máximo permitido. En el trabajo de Comisión, seguramente abundaremos en detalles y cálculos, que van a ejemplificar. Esto es un poco arduo, porque es bastante técnico, no quiero en ese sentido extenderme demasiado. También, el Proyecto de Ordenanza prevé una diferencia, entre las obras nuevas de lo que son las obras existentes, que vayan a tener una modificación de ampliación de superficie, en las obras nuevas y así lo fija esta Ordenanza, que he tomado como modelo, que es la de la ciudad de Santa Fe. Lo que se pretende, como en una obra nueva, es contar con un terreno virgen, o sea, un terreno baldío. Lo que se pretende, a partir de esta normativa, es que se reduzca el caudal máximo de agua de lluvia a evacuar, a la vía pública, en un 50%. ¿De qué manera se puede hacer esto?. Dejando por obligación, por normativa, una determinada cantidad de superficie libre, que insisto, es la superficie total del terreno, menos la que permite el factor de ocupación del suelo. Esa

superficie libre máxima, potencial, debe dejarse una parte libre, para que el terreno permee naturalmente o sea, que esté en la condición actual, cuando llueve, ese terreno, colabora en la medida en que no esté totalmente ocupado por vivienda o por edificación. Digamos, sea vivienda, comercio, industria o servicio, cualquier tipo de uso, por los solados y por todo lo que significa, superficies que impidan la permeabilidad natural del suelo. Otra posibilidad que se tiene, es a través de mecanismos retardadores, tan sencillos como, cuando probablemente la generación de nuestros abuelos, en el caño de hojalata de tantas casas, uno veía que tenía la pala volcadora y luego volcaba, en aquel entonces, para usarlo como agua de lluvia, sobre un tanque de reserva, ya sea exterior, los tanques de agua, como las cisternas enterradas, que tenían tantas casas. Esto no es obligatorio, simplemente lo que hay que cumplir es con la norma, pero se puede cumplir sin hacer ningún tipo de sistema, en la medida en que uno deje una superficie de terreno a impermeabilizar, que permita cumplir con la normativa que propone este Proyecto de Ordenanza. Luego, para los casos que no son de construcciones de cero, se prevén otra serie de relaciones, de tal manera que, aún las que ya están construidas, en la medida en la que pretenda seguir construyendo, colaboran en este mismo objetivo. En particular, también se habla de una situación que se da en algunas construcciones, en donde un vecino, supongamos que tiene una casa normal, pero su vecino medianero, su vecino lindero, construye una pared de dimensiones muy importantes, independientemente del uso, tenga un galpón o lo que sea, sumamente importante en medianera o en los casos, mucho más recientes, de edificios de propiedad horizontal, eso genera una potencial problemática, en donde el agua de lluvia de ese paramento, imagínense, por ejemplo, una persona que tenga una casa en planta baja y al lado se construye un edificio de departamentos, que quizás tenga 15, 20, 25 o 30 metros de fondo esa medianera, y que puede tener 1, 2 o 3 pisos de alto, la cantidad de agua, me voy a poner en el peor de los casos, de una medianera orientada al sur, de estas características, va a hacer que haya una verdadera cortina de agua, que pegue en esa pared medianera, pero que termine cayendo en la propiedad de este señor que está al lado y que nada tiene que ver con ello. Este Proyecto de Ordenanza establece que el responsable de desagotar esa cantidad

de agua, fija unas condiciones mínimas, que son: superficie mayor a 100 m², y a partir de una altura de 2,20 metros, tenga que esa persona, que provoca esa situación hacerse cargo, juntarla con una canaleta y desaguarla, por supuesto, en su misma parcela y no tirarle el problema al vecino. Lo comento genéricamente porque, como dije antes, hay ejemplos para dar y por supuesto, que voy a poder abundar en el trabajo de Comisión, en donde Uds. podrán evaluar esto, detenidamente. Dicho esto, Sra. Presidenta, y tratándose de un Proyecto de Ordenanza, voy a solicitar que sea girado a Comisión. Es moción". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de girar este Proyecto de Ordenanza, que establece un marco normativo, para la incorporación de Sistemas de Regulación de Excedentes Pluviales, a Comisión para su análisis".- Aprobado.-

6°) PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: Presentado: por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS).- Adhieren: los Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR): VISTO: La Ordenanza N° 1882/09, que autoriza al Intendente Municipal a celebrar el Convenio único de colaboración y transferencia de la obra denominada "16 CUADRAS DE PAVIMENTO del "PLAN NACIONAL OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS", del Ministerio de Planificación Federal" y la partida presupuestaria, correspondiente al Plan de obra mencionado, ejecutada en un 93%, por un monto de \$541.711,80 (Pesos: Quinientos cuarenta y un mil setecientos once con ochenta centavos), perteneciente al ejercicio 2013, y; **CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza, autorizaba la firma de un convenio, por un monto no reintegrable de pesos dos millones ochenta mil (\$ 2.080.000), para la pavimentación de los siguientes tramos: Láinez (de Pasteur a Güemes), Av. Belgrano (desde Chubut hasta Ruta Provincial 280-S) y Av. Sarmiento, (desde Láinez hasta Islas Malvinas); Que los fondos otorgados, mediante dicho convenio, se desembolsarían en etapas, por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia; Que hasta el momento, solamente se ha cumplido con una parte del proyecto, pavimentándose el tramo de calle Láinez, quedando pendiente, lo que corresponde a las Avenidas Belgrano y Sarmiento; Que en el mes de ma-**

yo, del corriente año, fueron transferidos \$ 585.251 (Pesos: Quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno), para tal fin, por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Que, hasta la fecha, no se han visto avances de la obra, teniendo en cuenta que el balance municipal del mes de octubre, arroja una ejecución del 93%, de la partida perteneciente al Plan de Obra; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) presentan, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**.- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al D.E.M. informe, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sobre el destino de los fondos de la partida correspondiente al "PLAN 16 CUADRAS DE PAVIMENTO - PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁINEZ, AVENIDA BELGRANO Y AVENIDA SARMIENTO", del ejercicio 2013, aprobada por Ordenanza N° 1882/2009.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 18 de Noviembre de 2013.- Seguidamente pide la palabra el Concejel **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación tiene que ver con la Ordenanza N° 1882/2009, mediante la cual se celebra un convenio único de colaboración y transferencia, de la obra denominada "16 Cuadras de Pavimento", Plan Nacional de Obras para Todos los Argentinos. Esta Ordenanza, autorizaba la firma de un convenio, por un monto no reintegrable, de \$ 2.080.000, para la pavimentación de los tramos de calle Láinez, desde Pasteur a Güemes; Av. Belgrano, desde Chubut hasta Ruta Provincial 280-S y Av. Sarmiento, desde Láinez hasta calle Islas Malvinas. Solamente está materializado, como obra, el tramo de Láinez. Estos fondos otorgados, mediante este convenio, se desembolsan en etapas, a medida que va avanzando la obra, por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional. Como decía antes, quedó pendiente Av. Belgrano y Av. Sarmiento, concluyéndose el tramo de calle Láinez. Hasta el momento, y uno puede ver en el Movimiento de Saldos, la partida específica, que tiene que ver con este convenio, tiene una ejecución de un 93% hasta el mes de octubre. Por eso, el Proyecto de Minuta de Comunicación, solicita un informe al Ejecutivo, sobre el destino de los fondos de la partida correspondiente al "PLAN 16 CUADRAS DE PAVIMENTO - PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁINEZ, AVENIDA

BELGRANO Y AVENIDA SARMIENTO", del ejercicio 2013, aprobado por Ordenanza N° 1882/09, que antes mencioné. Siendo un Proyecto de Minuta de Comunicación, preferiría pedir el pase a un cuarto intermedio, para su posterior aprobación, es moción Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración el pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el breve cuarto intermedio y retomado el curso de la sesión, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Solicito la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, relacionado con un pedido de informe, sobre el destino de fondos de la partida correspondiente al "Plan 16 Cuadras de Pavimento, Obras Para Todos los Argentinos". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración entonces, la moción, del Concejal Pinotti, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al D.E.M., un informe, sobre la ejecución de la Partida del Plan de Pavimentación". Aprobado. Hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad. De esta manera, siendo las veinte horas, treinta y cinco minutos, se levanta la sesión del día de la fecha".-